



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día nueve de octubre de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata. D. Julio Sisqués Daniel.
D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades.
Dña. Isabel Lecha Zapater

No asisten por causa justificadas: Dña. Gloria Calpe Gil, D. Javier Izquierdo Aznar y D. Jesús Ángel Feliu Tejel.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de trece de septiembre de dos mil doce, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2. Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad (julio-septiembre)

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012, emitido en fecha 1 de octubre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Lae 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.*
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2012 - 30/09/2012]						
Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,77	22,08	171	82.625,75	3	1.194,76
20.- Arrendamientos y Cánones	21,02	0	2	5.455,26	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	26,23	0	43	13.033,54	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,4	22,08	121	61.800,74	3	1.194,76
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	5	2.336,21	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,01	42,7	16	36.248,97	3	10.084,97
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	38,01	42,7	16	36.248,97	3	10.084,97
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	2	2.468,46	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	2	2.468,46	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	22,61	40,52	189	121.343,18	6	11.279,73

INFORME DE MOROSIDAD		
b) Intereses de demora pagados en el trimestre		
Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2012 - 30/09/2012]		
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD						
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre						
Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2012 - 30/09/2012]						
Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13,14	0	46	16.605,44	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	19	0	14	2.205,48	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,24	0	32	14.399,96	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	37,12	0	6	157.456,03	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	34,83	0	52	174.061,47	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD			
d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2012 - 30/09/2012]			
Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

El Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento del informe trimestral emitido por el secretario-interventor municipal y de la relación incorporada al mismo, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del 2012, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad

SEGUNDO. Que se publique en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acuerdo, el informe agregado de la relación de facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento.

3. Festividades locales para el año 2013

Visto el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se fija en dos las fiestas locales a determinar por el pleno de la corporación.

Visto el Decreto 192/2012, de 31 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2012/2013, correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer como festividades laborales para el año 2013, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito local los días 23 y 26 de agosto, viernes y lunes respectivamente.

SEGUNDO. Proponer al Consejo Escolar de la localidad como días no lectivos el 18 de enero de 2013 (Viernes de San Antonio) y el 20 de mayo de 2013, al haberse establecido como fiestas locales dos días no lectivos del calendario escolar.

TERCERO. Notificar este acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón en Teruel y al Servicio Provincial de Educación del Gobierno de Aragón en Teruel, así como al centro escolar de la localidad, antes del día 31 de octubre de 2012

4. Reconocimiento del complemento retributivo al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento durante la situación de incapacidad temporal y de accidente de trabajo.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

A la vista de que la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, publicación que ha tenido lugar el día 14 de julio de 2012.

Habiendo tenido lugar la negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Mas de las Matas durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1º. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un **cincuenta por ciento** de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al **setenta y cinco por ciento** de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el **cien por cien** de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el **cien por cien** de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO. En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

TERCERO. Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

5-. Aprobación de las subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de cultura y deporte año 2012.

Considerando que la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Considerando que las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura y deporte a las asociaciones del municipio correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2012.

A la vista de las solicitudes de subvención económica municipal presentadas por diversas asociaciones sin ánimo de lucro, ubicadas o residentes en esta localidad, para poder desarrollar distintas actividades en materia de cultura y deporte.

Considerando que en la partida 3.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 existe una consignación presupuestaria de 3.000,00 euros con destino a las asociaciones del municipio.

Vista la propuesta de acuerdo del órgano instructor del procedimiento, la Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, Doña Reyes Segura Prades, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las subvenciones en materia de cultura y deporte para el año 2012 a las solicitudes que figuran a continuación y por el importe que se indica

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	Importe (€-.)
Asociación Amigos de la Música	650
Asociación de Amas de Casa "Las Masinas"	425
Club Deportivo Mas de las Matas	875
Club Patín Mas de las Matas	325
Asociación "Dulzaineros El Relicario"	375
Asociación de Cine "CINEMAS"	200
Asociación Cultural "Gargalleta"	150

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a cada una de las asociaciones, haciendo constar expresamente que, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la presente, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así al Ayuntamiento según anexo IV



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

6.- Solicitud de subvención al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para gastos de inversión de los Parques Culturales de Aragón para el año 2012

Vista la Orden de 19 de septiembre de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para gastos de inversión de los Parques Culturales de Aragón para el año 2012.

Vista la memoria explicativa y presupuesto de la actuación para la "Instalación de un mirador en la ermita de Santa Flora".

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la memoria explicativa y presupuesto de la actuación para la "Instalación de un mirador en la ermita de Santa Flora" que sirve de base para efectuar la solicitud de subvención al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para gastos de inversión de los Parques Culturales de Aragón para el año 2012.

SEGUNDO. Solicitar subvención al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para gastos de inversión en la "Instalación de un mirador en la ermita de Santa Flora".

TERCERO. Declarar que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de Subvenciones para gastos de inversión de los Parques Culturales de Aragón para el año 2012, que no se está incurso en incompatibilidad para concurrir a estas ayudas y que no se ha solicitado o concedido ninguna ayuda o subvención para el mismo objeto.

CUARTO. Remitir al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el impreso de solicitud de subvención junto con el resto de la documentación requerida en la Orden de 19 de septiembre de 2012.

7.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las actas de arqueo de fecha 31 de agosto de 2012 cuyo importe asciende a 396.680,01 euros y de fecha 30 de septiembre de 2012 cuyo importe asciende a 383.542,12 euros.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 262/2012 y el 310/2012, ambos inclusive

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

8-. Ruegos y preguntas

No hay.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el ocho de noviembre de dos mil doce, y consta de nueve folios de la serie T, con numeración comprendida entre el 0088511 y el 0088519, ambos inclusive.

EL SECRETARIO